

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO
entre
LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

REUNIDOS

De una parte, el Dr. Rodrigo Arocena, Rector de la **Universidad de la República**, de la República Oriental del Uruguay, en representación legal de la misma.

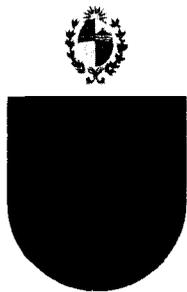
De otra, el Excmo. Sr. Don José Martínez de Pisón Caveró, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, de España, en representación legal de la misma.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

Que consideramos muy importante la cooperación interbibliotecaria para poder acometer proyectos conjuntos que beneficien a todos los usuarios de las bibliotecas cooperantes y que sirvan de catalizador de esfuerzos individuales hacia servicios bibliotecarios comunes.

Que es muy importante la elaboración de un servicio de alertas eficaz y exhaustivo para los contenidos de las revistas científicas hispanoamericanas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Que la Universidad de La Rioja ha desarrollado un proyecto orientado a facilitar, entre otras cosas, la elaboración de dicho servicio.

A tal efecto, las Universidades firmantes suscriben el presente Acuerdo de Cooperación Bibliotecaria Interuniversitaria.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio tiene como objeto el establecimiento de un acuerdo de cooperación entre los servicios de biblioteca de ambas Universidades en el proyecto DIALNET

Los objetivos son:

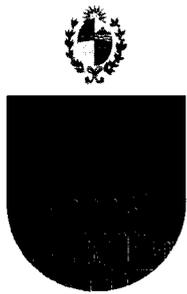
Incluir en el proyecto el mayor número posible de títulos de revistas españolas, uruguayas e hispanoamericanas existentes en ambas bibliotecas con el fin de poder ofrecer, de una forma rápida y eficiente, los contenidos de dichas revistas a los usuarios de DIALNET.

Sentar las bases para la prestación de nuevos servicios documentales que puedan ser del interés de los usuarios de ambas bibliotecas

SEGUNDA. Obligaciones de la Universidad de La Rioja

La Biblioteca Universitaria de La Rioja se compromete a prestar a la Universidad de la República los siguiente servicios:

- Mantener las bases de datos que constituyen DIALNET en sus servidores.
- Permitir el acceso libre y sin limitaciones a DIALNET a los usuarios de la Universidad de la República
- Suministrar el servicio de alertas de sumarios de cualquier revista introducida en DIALNET a todos sus usuarios
- Proporcionar a las bibliotecas de la Universidad de la República los datos correspondientes a los registros bibliográficos de las revistas que forman



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

parte de sus colecciones, lo que incluye todos los registros que introduce la biblioteca de dicha universidad, así como aquellos otros correspondientes a revistas que figuren en sus fondos y que introduzca la biblioteca de la Universidad de La Rioja o cualquier otra biblioteca colaboradora.

- . Dichos registros se suministrarán mediante un servicio de descarga de ficheros en un formato compatible con las necesidades de las bibliotecas de la Universidad de la República.
- . Personalizar el servicio DIALNET para los usuarios de la Universidad de la República. Dicha personalización incluye los siguientes aspectos: inclusión de imagen corporativa y textos de cabecera en las páginas web de DIALNET, indicación de la ubicación de las revistas existentes en los fondos de la Universidad de la República, inclusión de textos de cabecera en las alertas electrónicas, distinguiendo las alertas en función de si las revistas están incluidas o no en los fondos de la Universidad de la República.
- . Facilitar a los bibliotecarios que la Universidad de la República designe, permisos de administradores para que puedan definir los fondos de revistas existentes en cada una de sus bibliotecas.
- . Hacer posible la tarea de introducción de contenidos en la base de datos de DIALNET
- . Coordinar el trabajo de todas las bibliotecas colaboradoras, así como el establecimiento de criterios.
- . Organizar las reuniones que se consideren necesarias para desarrollar el trabajo.
- . Facilitar informes estadísticos periódicos sobre la evolución de DIALNET.

TERCERA. Obligaciones de la Universidad de la República

La Universidad de la República se compromete a colaborar en el desarrollo del proyecto mediante la aportación de recursos, especialmente los procedentes de la participación directa del personal de sus bibliotecas, y adquiere los siguientes compromisos:



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- Responsabilizarse de la aportación sistemática y periódica a DIALNET de los contenidos de una selección de las revistas de las que tiene suscripción, que le haya sido asignada de acuerdo con los procedimientos establecidos al respecto.
- Comunicar a la Biblioteca de la Universidad de La Rioja, en el momento de la toma de decisión, cualquier cancelación que pueda darse de las suscripciones anteriores, al objeto de facilitar la más rápida asignación del vaciado de ese título a otro centro.
- Responsabilizarse de la introducción en DIALNET de los contenidos correspondientes a los años vencidos de las revistas existentes en DIALNET en los que es la única Biblioteca participante en DIALNET que los posee, así como responsabilizarse de la introducción de los que le sean asignados de aquellos años vencidos en los que sea una de las Bibliotecas que los poseen.
- Introducir los contenidos de las revistas asignadas a la mayor brevedad posible desde su recepción en la biblioteca, intentando que no supere un plazo superior a los cinco días.
- Respetar la normas de descripción establecidas, para velar por la homogeneidad y la calidad de la base de datos.
- Formar a los usuarios de su Universidad en el manejo de DIALNET y atender las dudas y consultas que éstos puedan tener.
- Participar con el esfuerzo de sus capacidades técnicas, y en su caso tecnológicas, en los proyectos de mejora y disseminación de DIALNET.

CUARTA

Ambas Universidades se comprometen a priorizar el mantenimiento de las suscripciones de aquellas revistas cuyos contenidos incluyen en DIALNET.

QUINTA

La Universidad de La Rioja se compromete a realizar nuevos desarrollos que permitan ofrecer a través de DIALNET nuevos servicios documentales.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Ambas Universidades declaran su voluntad de ampliar la cooperación en función de estos nuevos desarrollos, siempre y cuando los mismos redunden en nuevos servicios y mayores beneficios para los usuarios de DIALNET.

SEXTA

El presente convenio comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración indefinida, si bien podrá ser denunciado por cualesquiera de las partes preavisando a la otra con al menos tres meses de antelación.

Y para que conste, expiden y firman el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor.


UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Dr. Rodrigo Arocena Linn
Rector
Universidad de la República
02 OCT. 2007


UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
Sr. José Martínez de Pisón Cavero
Rector
Universidad de La Rioja
31 de octubre de 2007
✓